

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 129 }

TEGUCIGALPA: 13 DE ENERO DE 1896

{ NUMERO 1.290

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

CONTESTACION al Mensaje del señor Presidente de la República.—Actas 5ª, 6ª y 7ª del Congreso Nacional.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Dispénsase la publicación de edictos á don Luis Maldonado.—Revócase una sentencia del Gobernador de Comayagua.—Dispénsase la publicación de edictos á don José Antonio Sierra.—Nómbrase Comandante del Presidio de Comayagua á don Rafael L. Licóna.—Autorízase el gasto de \$ 66.00.

INSTRUCCION PUBLICA.—Se admite una renuncia á don Jerónimo J. Reyna.—Se resuelve de conformidad una solicitud de don Rafael Callejas.

FOMENTO.—Autorízase el gasto de \$ 671.50.—Se autoriza el gasto de \$ 6.00 que se invertirán en la compostura de las cerraduras y hechura de dos llaves para la oficina de Correos de Comayagua.—Se autoriza á Mr. Percy R. Buck para que represente á "The Guadalupe (Honduras) Gould and Silver Mining Company Limited."—Nómbrase Interventor, Tesorero y Encargado de la Casa de Moneda, al señor don Pedro Nufio.—Autorízase el gasto de \$ 130.62½.—Autorízase el pago de \$ 1.303.51 oro americano.—Se nombra á don Rómulo E. Durón, miembro de la comisión que deberá abrir la correspondencia del interior de la República que ha caído en rezago.—Apruébase en cuanto ha lugar á derecho y sin perjuicio de tercero, la medida practicada por el Agrimensor Juan J. Moreira.

AVISOS.

## PODER LEGISLATIVO

### CONTESTACION

AL MENSAJE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR PRESIDENTE:

El Congreso ha estudiado con la atención que merece, el Mensaje con que habéis dado cuenta de vuestros actos como gobernante constitucional, ante la legislatura que, por primera vez, funciona bajo el imperio de la nueva Carta Constitutiva.

Reseñáis en vuestro Mensaje las complicadas y difíciles labores de vuestra administración en todos los ramos del Poder Ejecutivo, durante siete meses del año anterior, hasta el 31 de julio, cuyos importantes detalles habéis presentado á la consideración del Congreso.

Positivamente, señor Presidente, el Congreso del 96 aparece hoy como el primer ensayo que se hace en la República del sufragio secreto. Esa importantísima reforma conduce al perfeccionamiento del sistema electoral y á sus más felices resultados. Ella garantiza con más amplitud la libertad electoral, haciendo frustráneas las imposiciones, al par que coloca al elector en la más perfecta independencia, á fin de que el sufragio de los ciudadanos sea la expresión espontánea de la voluntad nacional. Mas, como lo habéis hecho notar, la ley electoral tiene inconvenientes prácticos que reclaman necesariamente su remoción. El Congreso acogerá con agrado vuestras oportunas observaciones á este respecto.

La elección de Diputados demuestra la exactitud de vuestros asertos, en cuanto á que se ha realizado al favor de una libertad completa, sin que ningún empleado público haya impuesto candidatura alguna, ni cometido abusos que favorezcan su triunfo.

Oportunamente, y con el interés que corresponde, serán examinadas las Memorias referentes á las respectivas Carteras de los Secretarios de Estado. El Congreso se limita, por ahora, á las apreciaciones justamente merecidas de vuestro importante Mensaje.

\*\*

Es altamente satisfactorio vuestro especial empeño en mantener la armonía con los demás Estados, cultivando con esmero las amistosas relaciones existentes.

El pacto celebrado en Amapala con los Presidentes de El Salvador y Nicaragua, Generales Rafael A. Gutiérrez y J. Santos Zelaya, y que consideráis como el acto de mayor importancia de vuestra Administración, es un paso encaminado, seguramente, á realizar la Unión Centroamericana, nuestro noble ideal. El Congreso le concederá, en sus deliberaciones, toda la atención de que es digno.

\*\*

Satisfactoria es también la libertad con que los Tribunales de Justicia han ejercido sus elevadas funciones; y el Congreso aplaude vuestra respetuosa conducta al principio constitucional que establece la independencia de los Poderes Públicos.

La instrucción pública es la base del progreso social, y marca el estado de adelanto y civilización de los pueblos. A este importantísimo y trascendental objeto debe dirigirse preferentemente nuestro esfuerzo. Ojalá que el nuevo régimen le comunique mayor impulso y haga mejorar la situación en que al presente se encuentra.

\*\*

El Congreso se complace de que el orden público se haya conservado inalterable. Vuestra política interior corresponde á los verdaderos intereses de la paz, que es el bien más preciado y la suprema necesidad de la República. Ciertamente, señor Presidente, no es preciso para mantenerla, que el Gobierno sea fuerte, sino que tenga por norma el respeto á las garantías individuales y el fiel cumplimiento de la ley.

Llamáis la atención del Congreso sobre la embriaguez y el juego que desgraciadamente se desarrollan en una proporción alarmante en la sociedad hondureña, y son á vuestro juicio, la causa inmediata de los delitos. El Congreso estudiará las medidas moralizadoras que, en la esfera de su competencia, sea permitido adoptar para moderar tan ruinosos hábitos, y preservar de ellos á la sociedad.

\*\*

Es grato al Congreso expresar su aprobación por la preferencia que habéis dado al servicio de los telégrafos y correos nacionales, bajo la indiscutible utilidad que prestan á la administración pública y á los particulares. Espera igual preferencia para las vías de comunicación.

En el estado económico actual, casi nada puede exigirse respecto á otras obras de progreso, y hay que concretarse á satisfacer aquellas necesidades más inmediatas, cuyo costo es compatible con esa situación. Entre estas necesidades se encuentra, sin duda, la conveniencia de obtener nuevas matrices, y mejor, el grabado de la moneda, á fin de evitar su demérito en el mercado.

\*\*

Plausibles son el empeño que tomáis en la instrucción de las milicias, y las mejoras realizadas en el Ramo de la Guerra. El armamento y consiguiente equipo de que se dispone, son más que suficientes para mantener á la República bajo un pie que le dé respa-

bilidad, garantizando el orden público y la conservación de la paz.

El cuadro que presentáis acerca del movimiento rentístico, es bastante lisonjero. Comparando el rendimiento del año anterior, obsérvase que se ha obtenido últimamente un aumento notable en el producto de las rentas nacionales. Este resultado, á pesar de la escasez de ciertas especies fiscales, hacen confiar en su progreso sucesivo, mediante vuestras economías y atinadas disposiciones que tiendan á promover su incremento.

Finalmente, el Congreso está satisfecho de que háyais atendido con rigurosa puntualidad al pago de las erogaciones ordinarias de la administración, y, en cuanto ha sido posible, á la amortización de la deuda pública preferente. Ojalá no esté lejano el día en que pueda atenderse al servicio de toda la deuda, para levantar así el crédito del Estado.

Dignaos aceptar, señor Presidente, los votos del Congreso por vuestra felicidad personal, y por la prosperidad de la República.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1896.

PEDRO H. BONILLA,  
Presidente.

JULIÁN BAÍRES,  
Secretario.

R. MALDONADO,  
Secretario.

QUINTA SESION DEL CONGRESO NACIONAL  
LEGISLATIVO.

Tegucigalpa: 6 de enero de 1896.

Presidió el Diputado Bonilla.—Asistieron los Representantes Aldana, Ariza, Buezo, Bustillo, Dávila (don Fausto), Echeverría, Escobar, Fortín h., Guardiola, Idiáquez, Meda, Mejía, Midence, Mejía Nolasco, Muñoz Cabañas, Osorio R., Reina (don José M.), Reina (don Antonio), Reyes, Rivera Retes (don Rafael), Soriano, Torres, Ugarte, Uclés, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios.

1.º—Se dió lectura al acta anterior, y fué aprobada.

2.º—La Secretaría dió cuenta con el dictamen referente al examen de las credenciales extendidas á favor de los señores don Fausto Dávila y don Rafael Rivera Retes, como Diputados al Congreso Nacional. Se puso á discusión, y sin ella, fué aprobado por la Cámara, prestando, en consecuencia, los referidos señores Dávila y Rivera Retes, la promesa de ley.

3.º—También se dió cuenta con una solicitud del Dr. don Rafael Alvarado Manzano, relativa al indulto de su hijo Rafael Alvarado Guerrero, y la Mesa dispuso pasarla á la comisión que, con el mismo objeto, se nombró en la sesión anterior.

4.º—Se dió cuenta con el dictamen emitido por la comisión respectiva en la solicitud de don Manuel A. Bonilla, pidiendo la nulidad de su elección de Diputado por el departamento de Colón, en el que se opina porque se resuelva de conformidad. Fué puesto á debate, y aprobado por la Cámara, se emitió el Decreto n.º 6.

5.º—Se leyó el dictamen recaído en la solicitud del Jefe de distrito de Guarita, opinando la comisión dictaminadora, porque se declare sin lugar tal solicitud. Suficientemente discutido, se aprobó.

Se suspendió la sesión.

6.º—Continuada ésta, se puso á debate la fórmula de decreto relativo á la solicitud anterior, y suficientemente discutida se aprobó.

Se dió lectura al dictamen acerca de la solicitud del Presbítero don Santiago Zelaya. Fué objetado por el Representante Ugarte, y sostenido por los Diputados Uclés é Idiáquez. Declarado suficientemente discutido, se procedió á tomar votación nominal á petición del Diputado Ugarte; de la cual resulta: que votaron en contra del dictamen, los Representantes Soriano, Zambrano, Reyes, Zelaya, Valle, Mejía Nolasco, Aldana, Torres, Osorio R., Echeverría, Fortín h., Mejía, Muñoz Cabañas, Rivera Retes, Ugarte, Baires, Bonilla, Midence, Buezo, Dávila y Maldonado; y en favor, los Diputados Bustillo, Idiáquez, Guardiola, Escobar, Uclés, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Meda y Ariza, quedando, en consecuencia, improbad el dictamen.

Seguidamente se puso á discusión el proyecto de decreto correspondiente á esta solicitud, y con una reforma propuesta por el Diputado Ugarte, se aprobó.

7.—Se puso á discusión el dictamen presentado por la comisión del caso, relativo al asunto de don Francisco Martínez, opinando porque se declare no haber lugar á lo que pide el solicitante, y fué aprobado por la Cámara.

8.º—La Mesa consultó si se entraba á discutir el proyecto de Ley de Divorcio, que quedó reservado para el actual Congreso, y se resolvió negativamente.

9.º—Se dió cuenta con una solicitud de José María Milla, pidiendo indulto de la pena que le ha sido impuesta por sentencia ejecutoria: se pasó á comisión de los Diputados Dávila, Midence y Rivera Retes; y

10.—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,  
Presidente.

JULIÁN BAÍRES,  
Secretario.

R. MALDONADO,  
Secretario.

SEXTA SESION DEL CONGRESO NACIONAL  
LEGISLATIVO.

Tegucigalpa: 7 de enero de 1896.

Presidió el Representante Bonilla.—Concurrieron los Diputados Aldana, Ariza, Buezo, Bustillo, Dávila, Echeverría, Escobar, Fortín h., Guardiola, Idiáquez, Mejía, Mejía Nolasco, Midence, Muñoz Cabañas, Osorio R., Reina, (don José María), Reina (don Antonio), Reyes, Rivera Retes, Soriano, Torres, Ugarte, Uclés, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios. Se excusó de concurrir el Representante Meda.

1.º—Leída el acta anterior, se aprobó con la enmienda propuesta por el Diputado Ugarte.

2.º—Se dió cuenta á la Cámara con el dictamen de la comisión que conoció de la solicitud del Coronel don Ezequiel Aplacano; y puesto á discusión, sin ella, se aprobó. Del mismo modo fué aprobado el proyecto de decreto formulado por la misma comisión, relativo á dicha solicitud, declarándola sin lugar. Acto continuo la Secretaría dió lectura al dictamen recaído acerca de la solicitud de conmuta de Pablo Almendares, en el cual la comisión opina porque se resuelva de conformidad: fué sometido á debate, y aprobado sin ninguna observación: asimismo se leyó el respectivo proyecto de decreto, el que fué igualmente aprobado.

Se suspendió la sesión.

3.º—Reanudada ésta, y por disposición de la Mesa, fué leída la solicitud del reo Pablo Almendares de Sabanagrande, contraída á pedir indulto de la pena á que ha sido condenado por sentencia firme: esta solicitud pasó á comisión de los Diputados Ariza, Ugarte y Zelaya.

Se dió el mismo trámite de lectura á una solicitud interpuesta por Juan Cerrato, relativa también á pedir indulto de la pena que le ha sido impuesta por los Tribunales de Justicia: fueron designados en comisión para dictaminar acerca de ella, los Representantes Reyes, Soriano y Valle.

4.º—Enseguida se leyó otra solicitud de los reos del presidio de Santa Rosa, pidiendo indulto de sus respectivas penas: y la Mesa la pasó á los Diputados Reina, (don Antonio), Echeverría y Nolasco para que emitan dictamen.

Por último se dió cuenta con otra solicitud también sobre indulto, suscrita por Leandro Ramos, la que pasó á comisión de los Diputados Uclés, Escobar y Dávila. Se suspendió la sesión.

5.º—Continuada, se leyó el dictamen de la comisión respectiva, referente á la solicitud de don Samuel S. Valladares, en el cual opina que se deseche, por no haber acompañado comprobante alguno.

Declarado suficientemente discutido, se aprobó; y leído enseguida el correspondiente proyecto de decreto, se aprobó por la Cámara; y

6.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,  
Presidente.

JULIÁN BAÍRES,  
Secretario.

R. MALDONADO,  
Secretario.

SÉPTIMA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL  
LEGISLATIVO.

Tegucigalpa: 8 de enero de 1896.

Presidió el Representante Bonilla.—Concurrieron los Diputados Aldana, Ariza, Buezo, Bustillo, Dávila, Escobar, Fortín, h., Guardiola, Idiáquez, Mejía, Mejía Nolasco, Midence, Osorio R., Reina (don J. María), Reina (don Antonio), Reyes, Rivera Retes, Soriano, Torres, Ugarte, Uclés, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios; habiéndose

dose excusado de asistir, los Representantes Echeverría y Muñoz Cabañas.

1.º—Se dió lectura al acta anterior, y sin discusión fué aprobada.

2.º—La Secretaría dió cuenta con unos oficios dirigidos por los Secretarios de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Guerra y Fomento, manifestando que tienen listas sus Memorias para presentarlas al Congreso, de conformidad con la ley. La Mesa resolvió señalar el día de mañana á las 10 a. m., para que lo verifique el de Relaciones Exteriores; y manifestó además, que sucesivamente se les señalaría, para el mismo fin, día y hora, á los otros Ministros.

3.º—Se dió lectura á una solicitud de don Sebastián Raudales, modificando la que con anterioridad había presentado, respecto á subvención de la empresa del Hotel "Gran Central;" se pasó á la comisión encargada de dictaminar sobre este asunto.

Se pasó á comisión de los Diputados Soriano, Reyes y Valle, otra solicitud suscrita por Carlota Cantor, pidiendo indulto á favor de su hijo Ramón Cantor.

4.º—Los Diputados Zambrano, Torres é Idiáquez presentaron el proyecto de reformas al Reglamento Interior del Congreso, y la Mesa lo pasó en revisión á los Representantes Ugarte, Baires y Maldonado.

Se suspendió la sesión.

5.º—Continuado ésta, se dió cuenta con el dictamen presentado por los Diputados Mávila, Aciza y Rivera Rêtes, relativo á la solicitud de indulto pedido por Feliciano Amador y Antonio Avila, del tiempo que les falta para cumplir la pena que les fué impuesta por el delito de contrabando. Dicho dictamen, en sentido favorable para los peticionarios, fué aprobado por la Cámara; emitiéndose, en consecuencia, el decreto respectivo.

Se excitó á las comisiones para que lo más pronto posible presenten sus trabajos; y

6.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,  
Presidente.

JULIÁN BAIREs, R. MALDONADO,  
Secretario. Secretario.

## GOBERNACION

Dispénsase la publicación de edictos á don Luis Maldonado.

Tegucigalpa: 8 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Luis Maldonado, vecino de San José de Copán, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Santos Maldonado, del mismo vecindario, previo pago de la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Revócase una sentencia del Gobernador de Comayagua.

Tegucigalpa: 8 de enero de 1896.

Vista por apelación y con los antecedentes respectivos, la sentencia que con fecha veinte de diciembre pronunció el Gobernador Político del departamento de Comayagua, en ejercicio de las funciones del Consejo departamental, en la que declara sin lugar la renuncia interpuesta por don Timoteo Castillo, del cargo de Alcalde Municipal del pueblo de Trinidad, para el presente año, fundándose en que la renuncia fué interpuesta después del término señalado por la ley; y

Considerando: que en el expediente están probados dos motivos de justicia que asistieron al apelante para tal demora y demostrado con documentos auténticos la causal 2.ª del artículo 34 de la Ley Municipal; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Revocar la providencia de que se ha hecho mérito, debiendo procederse á la reposición del Alcalde renunciante, de conformidad con el artículo 38 de la ley citada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Dispénsase la publicación de edictos á don José Antonio Sierra.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á José Antonio Sierra, vecino de Nueva Armenia, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Gregoria Sierra, del mismo vecindario, previo pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Nómbrase Comandante del Presidio de Comayagua á don Rafael L. Licona.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1896.

Para el mejor servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Comandante del presidio de Comayagua á don Rafael L. Licona, en sustitución de don Francisco Rodas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Autorízase el gasto de \$ 66.00.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de sesenta y seis pesos,

que serán pagados á los señores C. W. Campbell y C.ª, por valor de lo siguiente:

Dos resmas de papel de oficio á \$ 8 cju. \$ 16.00  
Dos mil sobres á \$ 25 el millar. . . . . 50.00

Suma. . . . . \$ 66.00

Este gasto se imputará á la partida de Extraordinarios que señala el Capítulo III de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

## INSTRUCCION PUBLICA

Se admite una renuncia á don Jerónimo J. Reyna.

Tegucigalpa: enero 2 de 1896.

Con vista de la renuncia presentada por el señor don Jerónimo J. Reyna, del empleo de escribiente de la Biblioteca Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios; y nombrar en su lugar al señor don Emilio Reyna, quien ha estado desempeñando dicho puesto con el carácter de interino, durante los meses de noviembre y diciembre anteriores, y á quien se le abonará el sueldo devengado en ese tiempo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se resuelve de conformidad una solicitud de don Rafael Callejas.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1896.

Con vista de la solicitud presentada por Rafael Callejas, alumno del "Colegio Eclesiástico de Tegucigalpa," en la que pide se autorice al Rector del expresado establecimiento para que practique su examen, previo á la opción del título de Bachiller en CC. LL.; y

Considerando: que en el informe que adjunta del Rector de dicho establecimiento, manifiesta éste que al peticionario le faltan las materias de Economía Política y Estadística, para llenar los requisitos de ley, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al Rector del expresado Colegio para que someta á examen de grado al solicitante y le extienda el correspondiente título, si fuere aprobado en él, debiendo previamente sufrir los exámenes de las materias que le faltan.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

César Bonilla.

## FOMENTO

Autorízase el gasto de \$ 671.50

Tegucigalpa: 7 de enero de 1896.

En vista del informe y presupuesto presentados por el Ingeniero del Gobierno á la

Secretaría de Fomento, y aprobados por el Inspector de Obras Públicas, sobre la reconstrucción del acueducto de la quebrada de "Camaguana," en la extremidad Sur de la calle principal de la Villa de Concepción, donde comienza la carretera del Sur, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de *seiscientos setenta y un pesos cincuenta centavos*, en que se ha presupuestado el costo del referido acueducto, los cuales se imputarán á la Partida de Gastos Extraordinarios de Fomento, en la sección de Obras Públicas.

2.º—Los gastos se cubrirán por la Dirección General de Rentas á medida que adelante la obra y mediante comprobantes autorizados con el "Constame" del Inspector de Obras Públicas y el V.ºB.º del Ministro de Fomento; y

3.º—Queda el Inspector de Obras Públicas autorizado para contratar con garantía suficiente, la obra en referencia por el precio arriba indicado, ó por una suma menor.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

Se autoriza el gasto de \$ 6.00 que se invertirán en la compostura de las cerraduras y hechura de dos llaves para la oficina de Correos de Comayagua.

Tegucigalpa: 7 de enero de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de seis pesos que se invertirán en la compostura de las cerraduras y hechura de dos llaves para los armarios de la Oficina de Correos de Comayagua; y

2.º—Que esta suma se erogue en aquella ciudad y se impute á la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

Se autoriza á Mr. Percy R. Buck para que represente á "The Guadalupe (Honduras) Gould and Silver Mining Company Limited"

Tegucigalpa: 7 de enero de 1896.

Vista la solicitud presentada el 26 de diciembre del año próximo pasado, por el señor Percy R. Buck, en que pide autorización para ejercer en la República los cargos de Apoderado y Procurador con facultades de Agente y Administrador de la Compañía minera "The Guadalupe (Honduras) Gould and Silver Mining Company Limited," organizada de conformidad con las leyes de Inglaterra y reconocida por el Gobierno de esta República; oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda, favorable á dicha solicitud; y

Considerando: que el solicitante ha presentado con la debida legalización el poder extendido á su favor, el diez y nueve de noviembre del año próximo pasado, el Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C. de C.

ACUERDA:

Conceder la autorización pedida; y en consecuencia, el Sr. R. Buck será reconocido y podrá ejercer en la República los cargos de Apoderado, Procurador, Agente y Administrador de la expresada Compañía.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

Nómbrese Interventor, Tesorero y Encargado de la Casa de Moneda, al señor don Pedro Nuño.

Tegucigalpa: 7 de enero de 1896.

Para reorganizar de una manera conveniente el personal de la Casa de Moneda, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar Interventor, Tesorero y Encargado interino de aquel establecimiento, al señor don Pedro Nuño, con el sueldo de \$ 100 mensuales.

2.º—Que el Doctor R. Fritzgartner, fiel ensayador y actual Encargado de la Casa, continúe, de esta fecha en adelante, en calidad de Fiel Ensayador y encargado inmediato de las operaciones de beneficio de los metales y de la acuñación de la moneda, con el sueldo de \$ 100.00.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

Autorízase el gasto de \$ 130.62½

Tegucigalpa: 7 de enero de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de *ciento treinta pesos sesenta y dos y cuatro octavos centavos*, para el pago de treinta postes de telégrafo, labrados y de buena madera, que para reponer igual número que se encontraba en mal estado en esta capital y Villa de Concepción, se han contratado con varias personas; y

2.º—Que por medio de la Dirección General de Rentas se ponga á la orden del Director General de Telégrafos la expresada cantidad, para que efectúe los pagos correspondientes, debiendo presentar á esta Secretaría los respectivos comprobantes.

3.º—Esta suma se imputará á la partida de Reconstrucción de Líneas Telegráficas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

Autorízase el pago de \$ 1.303.51 oro americano

Tegucigalpa: 7 de enero de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el pago de *mil trescientos tres pesos cincuenta y un centavos oro americano*, valor de los materiales que por medio del señor Cónsul de Honduras en New York, don Jacob Baiz, se han importado para la Escuela de Artes y Oficios, según factura autorizada que presenta la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

Se nombra á don Eómulo E. Durón, miembro de la comisión que deberá abrir la correspondencia del interior de la República que ha caído en rezago.

Tegucigalpa: 7 de enero de 1896.

Para dar cumplimiento al artículo 220 de la Ley de Correos, relativo á la apertura de la correspondencia rezagada, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Rómulo E. Durón, miembro de la comisión que deberá abrir la correspondencia del interior de la República, en la primera quincena del presente mes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

Apruébase en cuanto ha lugar á derecho y sin perjuicio de tercero, la medida practicada por el Agrimensor Juan J. Moreira.

Tegucigalpa: 8 de enero de 1896.

Vistas las diligencias presentadas por el Agrimensor don Juan J. Moreira, sobre la mensura del terreno mineral concedido al Sr. don Juan T. Aguirre y socios, por acuerdo de 7 de agosto último, en jurisdicción de Langue, departamento de Valle; visto asimismo el dictamen del Revisor Específico, y oído el parecer del Fiscal General de Hacienda;

Considerando: que la medida en referencia aparece practicada con arreglo á la ley y al acuerdo de concesión, en lo relativo al terreno denunciado por los interesados en su solicitud primitiva; y

Considerando: que á petición del señor Aguirre y para abarcar la mina "Portillo de Oro," el Agrimensor demarcó además de la área concedida una superficie adicional de seis ochenta centésimas manzanas, las cuales no pueden concederse sin que se llenen previamente los requisitos de ley; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la medida practicada por el Agrimensor Moreira, en virtud de la autorización expresa que le dió esta Secretaría.

2.º—Extender á favor del señor Aguirre y socios, el testimonio del expediente relativo á esta concesión, el cual les servirá de título, conforme á la ley, de las sesenta manzanas que comprende; y

3.º—Diferir la aprobación de la medida de las seis y ochenta centésimas manzanas adicionales hasta que, á petición de los interesados, se hayan llenado las condiciones previas que establece el Decreto de Reformas al Código de Minería, para la adquisición de terreno mineral por la vía administrativa.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

**AVISOS**

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil.

Hace saber: que en esta fecha se han presentado los señores Miguel Medina y Francisco Saucedo, denunciando una mina antigua en jurisdicción del mineral de Santa Lucía, conocida con el nombre de "El callejón"; produce plata; tiene su recuesto al Sur y sus límites son al Oriente, la mina antigua San José; al Poniente, el portillo de "El Callejón"; al Norte, el cerro de La Zopilotera; y al Sur el cerro de El Picacho. A la cual le dan los presentados el mismo nombre que tiene en la actualidad.

Lo que se pone en conocimiento de los dueños de minas colindantes para que dentro del término legal comparezcan á hacer uso de sus derechos.

Tegucigalpa: enero 3 de 1896.

Jesús R. Durón, Sro.

**José María González.**

Abogado, ofrece al público sus servicios profesionales.

Al efecto, aceptará poder para gestionar ante cualesquiera autoridades existentes en esta capital—Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial—especialmente en materias de comercio y de minería lo mismo que para arreglo ó desempeño de negocios extrajudiciales.

Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1895.

24.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.